

Cada Intendente Regional, Gobernador Provincial y Alcalde es responsable de la organización de su área jurisdiccional y de la elaboración de sus Planes de Emergencia locales, con la colaboración y asesoría de las Fuerzas Armadas y Carabineros, y la participación de los sectores públicos y privados.

Estos Planes de Emergencia, considerarán los peligros de catástrofes tradicionalmente históricos de la zona, las funciones preventivas y activas ante ellas, las misiones de cada Servicio o Institución de acuerdo a sus recursos disponibles.

Dentro del Plan, todos los Servicios o Instituciones realizarán su trabajo bajo la dirección de sus Jefes directos, Técnicos y Administrativos de acuerdo a su especialidad; la única diferencia es que deberán adecuar su estructura para cumplir con los objetivos y misiones del plan, actuando coordinadamente con los otros organismos de ejecución.

Esta planificación de emergencia es un desafío a la eficiencia e imaginación creadora de cada institución para que con los recursos de que disponga, logre hacer rendir al máximo a su Servicio y obtenga de toda la comunidad organizada el apoyo masivo cuando lo requieran las circunstancias.

1.4.4.- Plan de Prevención y Combate de Incendios Forestales.

Asigna tareas a los Intendentes Regionales, Gobernadores Provinciales, Departamentales y Alcaldes con el fin de crear un Comité Forestal; el que, presidido por la autoridad respectiva, y bajo la tuición directa de un Oficial de las Fuerzas Armadas o Carabineros, con el título de Oficial Coordinador de los Incendios Forestales, coordine el esfuerzo de toda la ciudadanía tendiente primero a reducir los riesgos de los incendios forestales y luego a coordinar los esfuerzos para conservar la riqueza forestal, pastos, siembras y evitar el aumento de la erosión ante un incendio que genéricamente se considera como forestal.

Específicamente, en este esfuerzo debe participar la ciudadanía con todos los recursos disponibles y la máxima coordi-

nación.

En este enfoque se considera como elementos fundamentales de acción inmediata con :

- 1.- Patrullas forestales del Ministerio de Agricultura (Conaf).
- 2.- Patrullas de Policía Forestal de Carabineros.
- 3.- Bomberos.
- 4.- Patrullas Forestales de Empresas u Organismos Privados.
- 5.- Otras Organizaciones voluntarias (Defensa Civil, Cruz Roja, Clubes de Radioaficionados, Cuerpo de Socorro Andino, etc.).
- 6.- Aviación Civil, Clubes Aéreos, Aviones Cisternas y Helicópteros.

El Plan tiene como objetivos :

- 1.- Arbitrar medidas preventivas orientadas a la educación y acción de los organismos del agro, para que la población y los propietarios conozcan y apliquen las medidas preventivas de la acción a seguir en caso de un incendio forestal.
- 2.- Apoyar la acción de los organismos encargados del Combate de Incendios Forestales con los medios, personal y equipo que coordinadamente se hayan programado.
- 3.- Disponer que en el Plan se dé a conocer a la ciudadanía, tanto la legislación relativa a la penalidad, como los requisitos que las Municipalidades deben exigir para preparar terrenos aptos para Pic-nic y las normas que deben conocer y aplicar el Servicio Nacional de Salud (Higiene Ambiental) y el Ministerio de Agricultura (SAG, CONAF, INDAP, CORA) todo ello de acuerdo a la legislación forestal vigente.

1.4.5.- Operación "DEYSE" (De Evacuación y Seguridad Escolar).

Fué concebida por la Oficina Nacional de Emergencia del Ministerio del Interior, como un Plan destinado al Sector Escolar, para ser desarrollado por el Ministerio de Educación, cuyos objetivos básicos son :

- a) *Saneamiento de los riesgos potenciales que presente el establecimiento, tanto de incendio como estructurales o de rutas de escape bloqueadas;*
- b) *Eliminar la posibilidad de que los niños sean dominados por el pánico ante cualquier emergencia; para ello, los profesores encauzarán sus esfuerzos en lograr que los niños desarrollen actitudes que les permitan adquirir plena conciencia de lo que deben hacer;*
- c) *Pre-planificar y practicar evacuaciones masivas por rutas y hacia lugares que ofrezcan las máximas seguridades para proteger la integridad física de los alumnos, y*
- d) *Los hábitos de seguridad adquiridos por los alumnos mediante el desarrollo de la Operación "DEYSE", serán difundidos por ellos, consciente o inconscientemente, en sus respectivos hogares y zonas de influencia, logrando así activar una amplia y efectiva campaña de prevención.*

1.4.6.- *Plan "SEH" (De Seguridad y Evacuación Hospitalaria).*

Fué elaborado por la Oficina Nacional de Emergencia del Ministerio del Interior, como un Plan destinado al Sector Hospitalario, para ser desarrollado por el Ministerio de Salud, considerando que es fundamental que los establecimientos hospitalarios, no sólo no interrumpen sus funciones bajo ninguna circunstancia, sino que, deben estar en condiciones de aumentar su capacidad de atención ante cualquier catástrofe que pueda afectar su área de acción o de regiones vecinas.

1.4.7.- *Plan y Organización de la Protección de Establecimientos Vitales.*

La Protección Civil contempla dentro de sus objetivos, la protección de los establecimientos y servicios a fin de garantizar que las necesidades vitales de la población queden cubiertas.

Incumbe a la dirección de cada establecimiento, planificar y organizar con antelación su protección, descartando el factor improvisación y manteniéndola actualizada mediante una perma-

nente evaluación y prácticas periódicas.

La ausencia de planificación y de organización en lo relativo a la protección de establecimientos puede tener graves consecuencias, incluso catastróficas para el desarrollo de un país, principalmente si se trata de centros de vital importancia, ya que ello significaría el cese de la producción o destrucción de instalaciones de carácter esencial para la comunidad, pérdida de mano de obra calificada, etc.

2.- CAPACITACION DE PERSONAL EN PROTECCION CIVIL.

Este es un rubro importante que está en su etapa inicial, y que debe abarcar todos los niveles y actividades del país.

Las disposiciones legales y los planes de emergencia logran su plena eficacia sólo en la medida que se cuente con el personal idóneo que ejecute las misiones que se contemplan en ellos.

Se consultan en los programas de la Oficina Nacional de Emergencia, tres tipos de actividades en este campo :

- 2.1.- Seminarios, para debatir temas específicos reuniendo a los especialistas de diversos sectores;
- 2.2.- Cursos en convenio con otras Instituciones, en base a lo dispuesto en el artículo 7*, letra c) del D.L. N° 369, y Art. 8*, letra e) de su Reglamento; y
- 2.3.- Entrenamiento en áreas específicas, destinado a la capacitación de personal de grupos especializados de la Protección Civil, a través de becas en el país o en el extranjero.

3.- SISTEMA DE TELECOMUNICACIONES.

La rapidez y eficiencia de las comunicaciones son fundamentales para la atención oportuna de las situaciones que provocan las catástrofes.

El Sistema de Protección Civil requiere el cumplimiento de dos imperativos :

- a) *Que la primera información de la ocurrencia de un hecho grave que signifique una catástrofe o que pueda convertirse en ello, sea conocido por la Oficina Nacional de Emergencia en el plazo más breve posible, y*
- b) *Que, los Organismos de Ejecución (Grupos de Operaciones de Emergencia y de Atención Social) en terreno, mantengan un enlace permanente con el Centro de Operaciones de Emergencia Local.*

Para ello, y siguiendo la característica de la Protección Civil, se aprovechan en forma racional y coordinada los medios con que cuentan los diversos Servicios e Instituciones existentes.

Así tenemos dos fuentes de recursos :

3.1.- Medios Propios de ONEMI.

Su Central de Telecomunicaciones funciona en forma ininterrumpida las 24 horas del día con tres turnos de operadores.

Cuenta actualmente con los siguientes servicios :

- a) Telex, *que enlaza con todas las Intendencias, con excepción de la Gobernación Provincial de Arauco (VIII Región) y la Intendencia Regional de Coyhayque (XI Región).*
- b) Teléfonos, *además de su planta multilíneas, dispone de teléfonos que la comunican directamente con el Servicio de Larga Distancia de la Compañía de Teléfonos de Chile, con Radiopatrullas de Carabineros, con el Departamento de Sismología de la Universidad de Chile y con la Empresa Nacional de Telecomunicaciones (ENTEL) que suministra su red de microondas para las comunicaciones longitudinales en el país y que dispone además de una red de telecomunicaciones de emergencia con un canal reservado a ONEMI.*

- c) Radio VHF/FM, sistema de alta frecuencia que le permite cubrir con gran fidelidad un radio de unos 50 Kms.

Se cuenta con una estación base que enlaza con 4 estaciones móviles, instaladas en vehículos de ONEMI.

Existe el proyecto de adquirir seis móviles más y treinta portátiles de mano, enlazando a todos en la misma frecuencia.

- d) Radio HF/SSB, sistema de onda corta, de largo alcance, 1.000 Kms. o más.

Se cuenta con una estación base que se comunica con doce estaciones móviles. En breve se iniciará la instalación de estaciones de 1.000 Watts de potencia en Antofagasta, Concepción, Puerto Montt y Punta Arenas, y se proyecta la instalación de estaciones fijas en todas las Intendencias, con una potencia de 100 Watts.

Este sistema permitirá enlazar cualquier punto del territorio nacional con la Central ONEMI, la que con la instalación de un nuevo equipo de 1.000 Watts de potencia, premunido de un sintetizador de frecuencias, le permite enlazar con cualquier servicio de telecomunicaciones de onda corta, en la banda de 2 a 15 MHz, es decir, donde se ubica la gran mayoría de las estaciones H.F., siendo éste, un equipo para trabajo pesado, puede instalarse en terreno, funcionando con grupo electrógeno y con cualquier tipo de antena. En Anexo N° 7 se incluye un cuadro esquemático que muestra los sistemas de comunicaciones de ONEMI.

3.2.- Medios de otras Instituciones.

Mediante una coordinación preestablecida, de acuerdo a las necesidades determinadas por las circunstancias, prestan apoyo al Sistema diversas Instituciones como:

Carabineros, Investigaciones, Telégrafos, Servicio Nacional de Salud, Obras Públicas, Armada, Servicio Agrícola y Ganadero, ENTEL, Ejército,

FACH, Dirección de Aeronáutica, Radioaficionados, Defensa Civil y Bomberos.

INFORMACION Y DIFUSION.

El Decreto Ley N* 369, de 1974, creó la Oficina Nacional de Emergencia en sustitución de la Oficina Coordinadora de Emergencia del Ministerio del Interior, entregándole la responsabilidad de planificar, coordinar y ejecutar las actividades destinadas a prevenir o solucionar los problemas derivados de sismos o catástrofes causados por la naturaleza o el hombre, y de sincronizar las actividades de las entidades y servicios públicos y/o privados y sus recursos humanos y materiales para enfrentar desastres.

En relación con estos puntos, se puede decir que la Oficina Nacional de Emergencia tiene la misión de mantener una "imagen de atención de emergencias" en todas las entidades e instituciones, así como en sus funcionarios o asociados, para lo cual requiere de una efectiva aplicación de normas legales y reglamentarias, y de técnicas sociológicas, psicológicas y de comunicaciones sociales para conseguir en forma efectiva y a bajo costo el cumplimiento de la misión que le encomienda la Ley.

Considerando estos antecedentes, se puede decir que la emergencia de afrontar situaciones de sismos, catástrofes y calamidades públicas, así como de prevenir algunos efectos detectables, obliga a imponer una técnica de información e identificación entre auxiliares y auxiliados, que debe ser clara, permanente y lógica.

Existe una necesidad de crear una información pública general, una información administrativa mediante una buena difusión y una información promocional hacia los fines que se persiguen, entre los organismos que se califiquen como Servicios de Emergencia (Fuerzas Armadas, Carabineros, Servicio Nacional de Salud, Servicios de Utilidad Pública, Bomberos, Cruz Roja, etc.).

4.1. Sector Público.

Dentro de la información pública general y la información administrativa por sistema de difusión, debe considerarse la prevención y enseñanza dentro de un grado básico y medio, la cual debe diferenciarse de los estudios especializados superiores, que corresponden a otro campo.

La planificación de la información de emergencia es el método técnico para poner en conocimiento de los diferentes estratos de la comunidad, el papel y el rol que deben jugar ante situaciones de emergencia, incentivando a los diversos grupos a cumplir una labor moral, humanitaria y técnica, según se presente cada situación. Se basa fundamentalmente en las comunicaciones sociales y las relaciones humanas.

Toda planificación de prevención y atención de emergencias debe crear un amplio sistema informativo destinado a :

- a) La comunidad, y*
- b) Los organismos públicos y privados.*

Este sistema desde el punto de vista técnico, debe emplear dos métodos de comunicaciones sociales : MENSAJE e INFORMACION INDUCTIVA.

El MENSAJE está destinado a crear FACTORES DE CONFIANZA en las Fuerzas Auxiliadoras y en los sujetos auxiliados, ante situaciones de atención de sismos y catástrofes, mediante la creación de un concepto de IDENTIFICACION PREVIA de ambos grupos y de una INFORMACION PREVIA respecto a las actividades sociales y sicógenas que se puede presentar.

El mensaje está destinado a crear una IMAGEN de la Oficina Nacional de Emergencia, y por ende, de los respectivos Comités de Emergencia, a nivel local, con el fin de conseguir la aceptación de su papel rector, legal y técnico ante situaciones de sismos, catástrofes y calamidades públicas y su prevención, multiplicando en cada organismo público o privado que indica la Ley, una IMAGEN DE SERVICIO ante una situación como las indicadas, con el fin de que dicho organismo, con sus recursos humanos y materiales, se identifique con la atención de emergencia y asuma el rol y la responsabilidad que le corresponda, de acuerdo

a la planificación previa que indique la Oficina Nacional de Emergencia.

La Imagen de Servicio, conceptualmente en las técnicas de comunicaciones sociales significa que un grupo humano institucionalizado acepta la función de LIDER de otro. Para este efecto el organismo transmisor debe enviar un Mensaje a los organismos receptores, de características especiales, que le permitan configurar su liderato, sin causar presiones o distorsiones graves dentro de su cometido, en este caso, dentro del papel legal y técnico que corresponde a ONEMI.

En síntesis la Imagen de Servicio debe contener :

- una información del cometido,
- crear interés sobre el cometido,
- evaluar el cometido,
- estudiar las posibilidades dentro del cometido, y
- decisión de participar en el cometido.

Una vez que se concretan los factores de confianza dentro del mensaje, se acorta el camino entre la etapa de información y la de decisión y los servicios cumplen con la Imagen de Servicio en su calidad de receptores y con su imagen de líder, el organismo transmisor, en este caso, los receptores son los organismos que deben actuar en una emergencia y el líder es el Comité de Emergencia respectivo.

La información inductiva está destinada a las personas responsables de los organismos públicos o privados que técnicamente pueden llamarse Centros de Decisión y que en la práctica son los Comités de Emergencia, que deben aceptar la delegación de funciones para la atención de sismos, catástrofes o calamidades públicas, de ONEMI, de acuerdo al Decreto Ley N* 369, la que se traslada a los Centros de Decisión (Comités de Emergencia), a través de su misión de planificar, coordinar y ejecutar las actividades destinadas a evitar o aminorar los daños derivados de sismos, catástrofes o calamidades públicas.

La información inductiva tiene por objeto la

aceptación de delegación de funciones que se traduce en la toma de decisiones a nivel local, lo que concuerda plenamente con el papel de imagen de servicio, también a nivel local.

4.2.- Información Pública.

Es importante también tener en consideración un sistema de información pública ante situaciones de catástrofes, con el fin de orientar a la comunidad y evitar excesos o errores de apreciación que se puede originar a través de la prensa, radio y televisión y agencias noticiosas, por la falta de información oficial oportuna, veraz, tranquilizadora. Esto no significa, en ningún momento, que se pretenda limitar la libertad de informar y de movimiento que tengan los periodistas hacia el lugar de la catástrofe, sino que sirva la información oficial de medio catalizador y regulador de la realidad.

Con este objeto existe a nivel nacional, en la Oficina Nacional de Emergencia, un punto centralizado de información que gira del Departamento de Informaciones y Difusión de la Oficina a la Dirección de Informaciones de Gobierno, especialmente por la importancia que en estos casos tiene la información radiofónica o televisiva desde el primer momento que se conoce la ocurrencia de una catástrofe. Esta coordinación debe existir también a nivel regional o provincial y es fundamental no sólo para orientar a la opinión pública, sino también a los organismos públicos y privados y a las correspondientes autoridades, ya que este medio de información es mucho más rápido e impactante que la información administrativa.

4.3.- Difusión Normativa.

Debe existir, y de hecho la Oficina Nacional de Emergencia lo tiene, un sistema preventivo de información y enseñanza ante catástrofes, cuyo material se recoge de los Departamentos técnicos de ONEMI y debe recogerse de los Servicios que componen la Plana Mayor de Emergencia a nivel local. Este material debe procesarse para que quede al alcance de la comunidad, considerando a ésta como las fuerzas auxiliares y grupos auxiliados y a la capacidad de autoauxiliarse de

ambos. Es importante recordar que en los momentos de catástrofes, los integrantes de las fuerzas auxiliaadoras también van a sentir el impacto del desastre y a lo mejor las consecuencias personales o familiares que pueden limitar su eficacia de acción.

Este sistema preventivo de información y enseñanza debe tener tres aspectos o tres métodos de trabajo para cumplir sus objetivos :

- aprovechamiento de los medios de difusión pública,
- uso de métodos de difusión pertenecientes a universidades y organismos públicos que tienen obligación de prestar servicio público cultural y educativo.
- Información administrativa.

El aprovechamiento de los medios de difusión pública se hace a través de la información periodística y periódica de los acontecimientos y hechos relacionados con las actividades del Comité, en este caso, y de los organismos coordinados que componen el Comité, y la Plana Mayor de Emergencia. Se trata de conseguir voluntariamente la participación de los medios de difusión pública (prensa, radio, TV). En algunos casos se puede ocupar la publicidad, especialmente en casos de afiches y cartillas informativas. Este último material se puede entregar directamente a la comunidad o a través de organismos coordinados, como Juntas de Vecinos, Centros de Madres, Consultorios del Servicio Nacional de Salud, etc..

El uso de los medios de difusión pública culturales y educativos se puede realizar a través de convenios con las universidades u organismos públicos que tienen o disponen de medios de difusión, como diarios, revistas, espacios de TV, estaciones de radioemisoras, etc. En este caso, además de la información periodística sobre actividades del Comité, se entregará información periódica especial de normas de prevención y enseñanza ante situaciones de calamidades públicas. Es decir, se pedirá una colaboración mayor que a los medios de difusión privados, sin que signifique excluir a éstos, si ellos desean prestar idénticos servicios.

La información administrativa está destinada a informar regularmente a los organismos públicos y privados y a sus integrantes, que conforman el sistema de emergencia civil, de las noticias y normas de enseñanza, prevención y planificación sobre atención de situaciones de sismos, catástrofes o calamidades públicas. Se pueden usar medios impresos o audiovisuales, incluyendo clases, charlas, seminarios, etc.

En cuanto a la información sobre el siniestro mismo, deben destacarse dos aspectos :

El primero es la información lo más completa y lo más rápida posible sobre el suceso mismo, lugar del hecho, hora, primera estimación de los daños, o primera información confirmada de los daños, que no es lo mismo, y medidas tomadas o por tomar. Esta información debe hacerse llegar a la Oficina Nacional de Emergencia por telex, teléfono, radioaficionado, etc.

El segundo corresponde a la información estadística de los daños, codificada, según modelo que para estos efectos entregará la ONEMI, con antecedentes precisos por hora o por día, según las circunstancias, en la que se señalen los aspectos más importantes que vayan configurando un cuadro estadístico de los daños y medidas tomadas, desechando antecedentes que para estos efectos no tienen ninguna importancia, como son por ejemplo nombre y edades de los damnificados; en todo caso debe decirse tanto número de hombres, tanto de mujeres, menores de uno a cinco años, tantos, de seis a x años, tantos, etc., evitando así el envío por telex de enormes "sábanas" informativas, que además de ser onerosas al erario nacional, demoran su lectura y entorpecen la información que debe llegar de otros puntos del país, también damnificados.

Es importante por último, señalar que los antecedentes ya informados no se repitan, con el fin de no inducir a error en el cómputo total de la información que recibe y codifica la Oficina y que en la mayoría de los casos es el antecedente primero y último que determinará por la Autoridad Superior la necesidad de dictar o no "Zona de

Catástrofe " para la región damnificada.

5.-

DISPOSICIONES LEGALES.

La legislación que tiene relación con la atención de desastres como todo el proceso, ha ido completándose gradualmente y a la fecha tenemos vigente :

- D.F.L. N° 7.912, de 30 de Noviembre de 1927, Ley Orgánica de los Ministerios.
- Ley N° 12.927 de 6 de Agosto de 1958 de Seguridad del Estado, establece que " en casos de calamidad pública, el Presidente de la República podrá declarar en estado de emergencia la zona afectada, por una sola vez y hasta por un plazo de 6 meses ".
- D.F.L. N° 22 de 2 de Octubre de 1959, aprueba disposiciones por las que se rige el Servicio y Gobierno Interior del Estado y fija deberes y atribuciones de Intendentes y Gobernadores. (Por Decreto de Interior N° 1866, de 1974, se nombró una Comisión para que redacte una nueva Ley de Régimen Interior para adecuarla a la Regionalización que establecieron en Chile los Decretos Leyes N° 573 y 575, de 1974).
- D.F.L. N° 20, de 20 de Noviembre de 1959, Ley Orgánica de la Dirección de Asistencia Social.
- D.F.L. N° 181, de 5 de Abril de 1960, crea el Consejo Superior de Seguridad Nacional y señala la obligación del Ministro del Interior de " adoptar todas las medidas relacionadas con la preparación de la Defensa Pasiva del País ", y de " coordinar y orientar la acción de los Ministerios que corresponda, a fin de asegurar una sólida cohesión interna ".
- Decreto Supremo N° 68, de 1962, del Ministerio de Defensa Nacional, que aprobó el Reglamento Serie A N° 25. "Orgánico y de Salvamento del Servicio de Búsqueda y Salvamento de la Fuerza Aérea ".

- Ley N* 16.282, de 28 de Julio de 1965, en su Título I estableció disposiciones permanentes para casos de sismos o catástrofes, la que fué modificada y complementada por el D.F.L. N* 1, de 22 de Febrero de 1971 y por la Ley N* 17.564 de 22 de Noviembre de 1971.
- Ley N* 16.623, Art. 16, letra c), estableció que los Clubes de Radioaficionados, como Servicio de Utilidad Pública, integrarán una Red de Emergencia bajo la dependencia directa del Ministerio del Interior (funciona bajo la sigla RECNA).
- Decreto N* 725, de 31 de Enero de 1968, del Ministerio de Salud que aprueba el Código Sanitario.
- Con fecha 17 de Agosto de 1970, y dando cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 19 de la Ley N* 16.282, fué aprobado por el Presidente de la República y por el Consejo Superior de Seguridad Nacional (CONSUSENA) el Plan Nacional de Emergencia, documento primario que asignó tareas a todos los Ministerios y determinó que el Ministerio del Interior organizara la Oficina de Emergencia, conforme a la prescripción legal que se dictaría para este efecto.
- Decreto Ley N* 369, de 22 de Marzo de 1974 y su Reglamento Organico (Decreto N* 315, de 5 de Marzo de 1975, de Interior), creó la Oficina Nacional de Emergencia del Ministerio del Interior, O.N.E.M.I.; y la dotó de las potestades necesarias para planificar, coordinar y ejecutar las actividades necesarias para prevenir y/o solucionar los problemas derivados de sismos o catástrofes.
- Decreto N* 1.209, de 12 de Agosto de 1974 del Ministerio de Hacienda, reglamenta Art. 9* del D.L. N* 369.

DETALLE DE TERREMOTOS MAS IMPORTANTES

Destacan por su gravedad 13 terremotos, uno de los cuales fue acompañado de maremoto, los que provocaron un total de daños directos estimado en:

Pérdida neta	US\$ 1.146.330.506.-
Muertos	32.069
Heridos	63.506
Viviendas destruídas	241.252
Viviendas dañadas	353.329

En orden cronológico fueron los siguientes:

N°	Fecha y Lugar	Intensidad	Muertos	Heridos	Viviendas Destruídas	Dañadas	Daños Directos Ecuivalencia US\$
1.-	<u>24.01.1939</u> Chillán, Nuble Concepción, Bío-Bío Arauco y Cautín	XI	30.000	58.000	153.000	200.000	US\$ 38.000.000.-
2.-	<u>06.09.1942</u> Copiapó, Caldera y Vallenar	VIII	5	16	35	106	US\$ 900.000.-
3.-	<u>06.04.1943</u> Combarbalá, Illapel Coquimbo y Aconcagua	X	12	49	1.200	3.450	US\$ 4.000.000.-
4.-	<u>02.08.1946</u> Copiapó	IX - X	8	35	86	189	US\$ 60.000.-

Nº	Fecha y Lugar	Intensidad	Muertos	Heridos	V i v i e n d a s		Daños Directos Equivalencia US\$
					Destruidas	Dañadas	
5.-	<u>19.04.1949</u> Angol	IX - X	35	155	169	245	US\$ 1.560.000.-
6.-	<u>17.12.1949</u> Punta Arenas	VII - VIII	6	18	10	35	US\$ 230.000.-
7.-	<u>06.05.1953</u> Ñuble, Concepción, Bío-Bío y Arauco	IX - X	12	40	550	1.800	US\$ 8.400.000.-
8.-	<u>06.12.1953</u> Calama	IX - X	3	15	115	249	US\$ 122.000.-
9.-	<u>04.09.1958</u> Santiago (Este)	X	4	35	10	25	US\$ 12.820.-
10.-	<u>21.05.1960</u> Ñuble, Concepción, Bío-Bío, Arauco y Malleco	X					
11.-	<u>22.05.1960</u> Cautín, Valdivia, Osorno, Llanquihue y Chiloé.	XI	1.600	4.350	50.000	100.000	US\$ 800.000.000.-
12.-	<u>28.03.1965</u> Aconcagua, Valparaíso, y Norte de Santiago	X	280	460	8.500	11.800	US\$ 80.000.000.-

N°	Fecha y Lugar	Intensidad	Muertos	Heridos	Viviendas Destruídas	Daños Dañadas	Daños Directos Equivalencia IIS\$
13.-	<u>28.12.1966</u> Taltal, Catalina y El Salvador	VIII	6	30	45	150	US\$ 11.250.000.-
14.-	<u>20.12.1967</u> Tocopilla y Calama	VII - VIII	10	40	100	230	US\$ 14.000.000.-
15.-	<u>08.07.1971</u> Coquimbo, Salamanca, La Ligua, Llay-Llay, Til-Til, Lampa (Norte de Santiago)	X	85	245	25.350	31.450	US\$ 178.000.000.-
16.-	<u>13.03.1975</u> La Serena, Coquimbo y Vicuña	VII - VIII	3	18	2.083	3.600	US\$ 8.995.686.-
TOTALES ...			32.069	63.506	241.252	353.329	US\$ 1.146.330.506.-

S E Q U I A S .-

Entre los años 1967 a 1969, la sequía que afectó desde Atacama a Ñuble, ocupa el segundo lugar entre los períodos más secos registrados en los últimos 119 años.- (El anterior fue durante el año 1924).-

Abarcó 10 Provinias.-

El déficit de lluvia fue de 100% en la provincia de Atacama, disminuyendo en un 48% en la provincia de Ñuble.- Esto determinó que se decretara "Catástrofe Nacional" y se creó una "Comisión Nacional de Sequía".-

Las pérdidas registradas a Mayo de 1969, alcanzaban las siguientes cifras:

Ganadería:

Vacunos muertos.....	100.000.-	
Ovinos muertos.....	<u>1.000.000.-</u>	190.000.000.-
Pérdidas de peso, lana y de leche.....		734.000.000.-

Agricultura:

Pérdidas por menor superficie sembrada y falta de riego.....	E°	<u>608.200.000.-</u>
Pérdida total	E°	<u>1.532.200.000.-</u>

Con una equivalencia en dólares.....US\$ 306.400.000.-

TEMPORALES EN INUNDACIONES

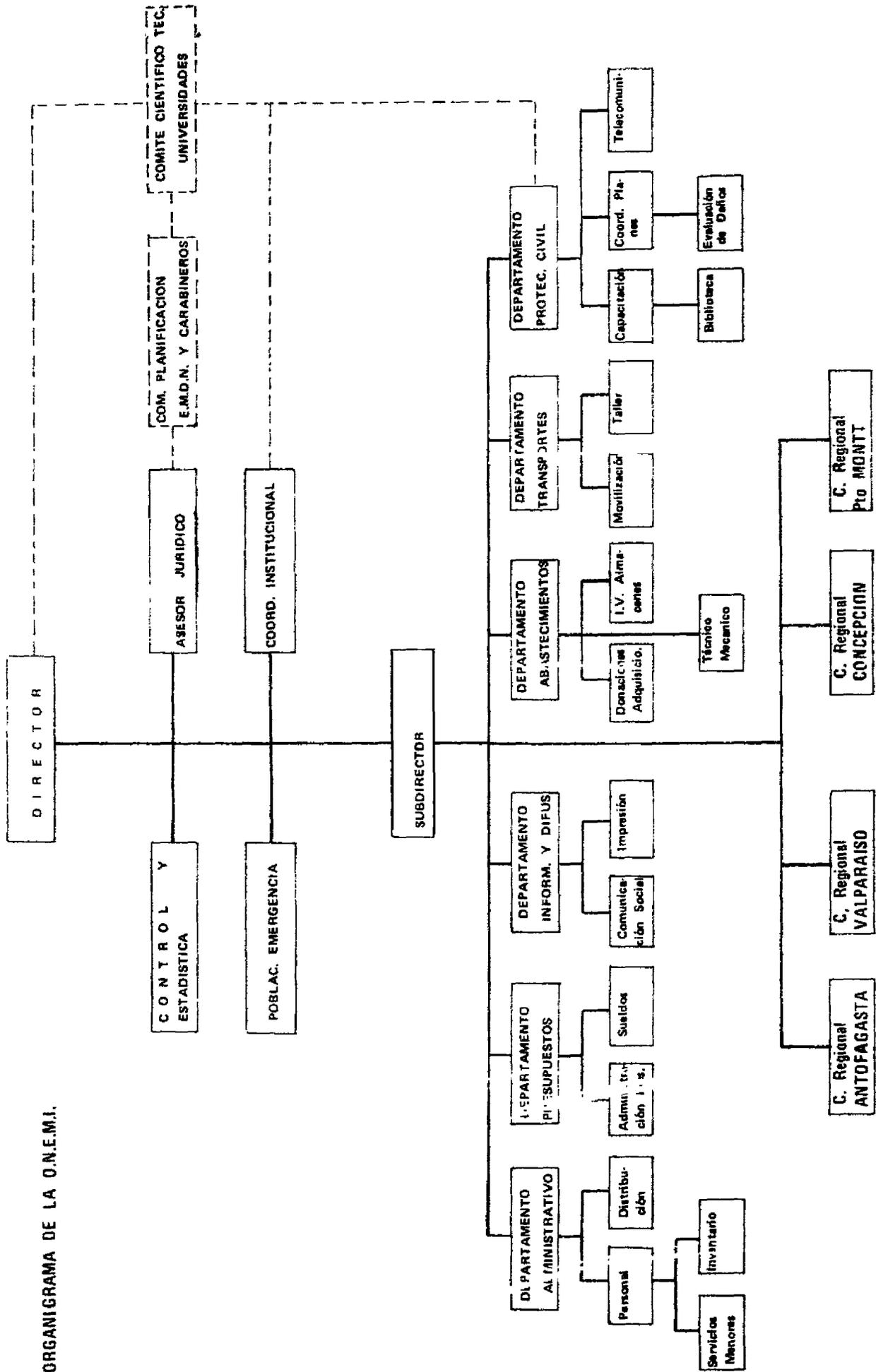
Fechas y Lugares	Superf. afectada Kms.2	Población urbana y rural	N° muertos	N° heridos	Viviendas Destr. Dañadas	Personas damnificadas	Valor aproximado en E° por daños en obras públicas, vitalidad ganadera, propiedades, industrias y Servicios Públicos	
<u>25 al 27 de Mayo 1953.-</u> 8 provincias, Stgo. y Concepción.-	75.462	3.627.425	11	30	120	1.400	6.500	20.000.000.-
<u>10 al 15 de Mayo 1966.-</u> Provincia Aysén.-	130.273	142.720	26	15	173	136	6.872	82.000.000.-
<u>20 y 21 de Junio 1971.-</u> Santiago, O'Higgins y Valparaíso.-	29.298	4.352.550	17	40	255	1.300	17.200	900.000.000.-
<u>11 de Febrero de 1972.-</u> Atacama y Antofagasta	98.560	35.200	--	11	35	72	360	20.000.000.-
<u>Junio de 1974.-</u> 14 provincias: Aconcagua, Valpo., Stgo., Curicó, Talca, Lin., Maule, Chillán, Concep., Arauco, Bfo-Bfo, Malleco, Cautín, Osorno y Valdivia.-	137.227	7.109.730	25	75	5.200	15.300	80.000	7.650.000.000.-
TOTALES	471.420	15.327.625	79	171	5.543	18.208	110.932	E. 8.552.000.000.-
		EQUIVALENTE EN DOLARES.....						8.552.000.-

ERUPCIONES VOLCANICAS.-

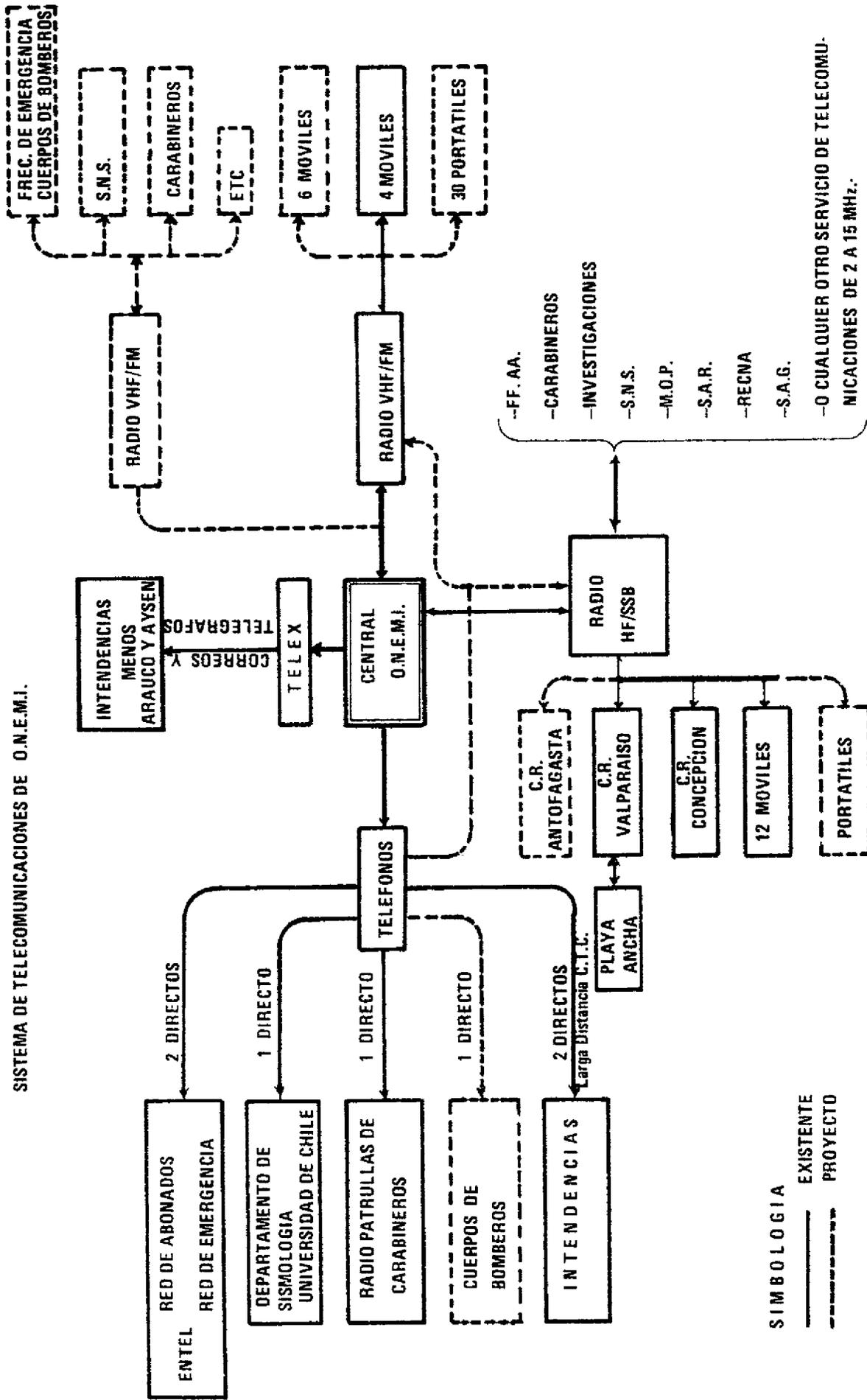
Fechas y Lugares	Superf. afectada Kms. 2	Población N° urbana y rural	N° heridos	Viviendas Destr. Dañadas	Pers. Damnif.	Valor aproxim. en E° por daños en obras públicas, vialidad, ganadería, propiedades, industrias y Servicios Públicos		
<u>3 de Mayo de 1964.-</u>	430	2.190	25	100	32	70	420	15.000.000.-
Volcán Villarrica.-								
<u>Agosto de 1971.-</u>	15.000	2.300	13	19	19	25	290	23.000.000.-
Volcán Hudson.-								
<u>31 de Diciembre de 1971.-</u>	620	2.820	7	12	11	15	115	35.000.000.-
Volcán Villarrica.-								
TOTALES	16.050	7.310	45	131	62	110	825	73.000.000.-

EQUIVALENCIA EN DOLARES US\$ 73.000.-

ORGANIGRAMA DE LA O.N.E.M.I.



SISTEMA DE TELECOMUNICACIONES DE O.N.E.M.I.



SIMBOLOGIA
 _____ EXISTENTE
 - - - - - PROYECTO

-O CUALQUIER OTRO SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES DE 2 A 15 MHz.